



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-005/2022.

**ACTOR:** ARMANDO  
ZITLALPOPOCATL HACHA Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
PRESIDENTE y SINDICA  
MUNICIPALES, ASÍ COMO  
PRESIDENTES DE COMUNIDAD DEL  
MUNICIPIO DE TOTOLAC, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a veintiocho de abril de dos mil veintidós.

**VISTA** la cuenta que antecede de veinticinco de abril, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con número de folio **277**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surtan sus efectos legales

**SEGUNDO. Cumplimiento parcial a requerimiento por parte del Tesorero Municipal de Totolac, Tlaxcala.** De las constancias que obran en autos se advierte que dicha autoridad municipal fue omisa en dar total cumplimiento a lo requerido por este Tribunal mediante acuerdo de fecha diecinueve de abril. Por lo que a efecto de poder realizar un mejor pronunciamiento y de cumplir con el principio de exhaustividad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, se le **requiere** lo siguiente:

- Recibo de nómina que acredite el pago puntual de las remuneraciones en favor del Ciudadano Armando Aguilar León, en su carácter de Presidente de Comunidad de Acxotla del Río, del Municipio de Totolac, Tlaxcala, correspondiente al periodo comprendido del 16 al 31 del mes de octubre de 2021.
- Recibos de nómina que acrediten el pago puntual de las remuneraciones en favor del Ciudadano José Luis Hernández Martínez, en su carácter de Presidente de Comunidad de la Candelaria Teotlalpan, del Municipio de Totolac, Tlaxcala, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, a partir de la fecha en la que dicho funcionario Municipal asumió el cargo de elección popular.



Información que de manera documentada deberá remitir en copia certificada y en forma completa, organizada y legible; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 30, y 37 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, debiendo dar cumplimiento dentro del término de **un día**, a partir de que sea notificado el presente proveído en su domicilio oficial, con el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se hace del conocimiento que para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico [oficialiadepartes@tetlax.org.mx](mailto:oficialiadepartes@tetlax.org.mx); lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que transcurridos los plazos otorgados realice las certificaciones de los términos correspondientes.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a la parte actora y a la autoridad responsable a través del medio señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cumplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocatecatl**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

